MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO No. 0072-ARC-ENAP-2023

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" Y EL SEÑOR LUIS EDUARDO ESPINOSA SABOGAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.791.621 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SAFE TECH COLOMBIA S.A.S CON NIT. 900.391.475-6.

CRP No. 55223 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
PÓLIZA No. 14-44-101199225 anexo 0
FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A
PÓLIZA No.
FECHA DE EXPEDICIÓN:

EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR CONTRATO: CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($112.975.700.00) M/CTE, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

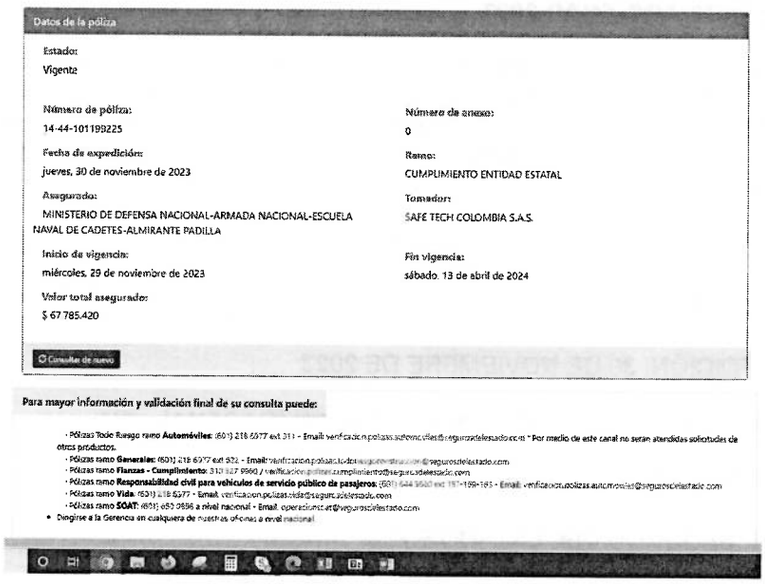
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

AMPARO (Según aplique contractualmente)	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS	
CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total entregado en calidad de anticipo y con vigencia hasta la ejecución del contrato.	%			
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	30%	$ 33.892.710,00	29/11/2023	13/04/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	30%	$ 33.892.710,00	29/11/2023	13/04/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores	%			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Acuerdo Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:	%			
CALIDAD DEL SERVICIO: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	%			
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra por parte de la Entidad.	%			
TODO RIESGO EN CONSTRUCCIÓN O MONTAJE: (PARA CONTRATOS DE OBRA), Equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato y con vigencia hasta su término ejecución	%			

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, cumpliendo de este modo, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para constancia se firma la presente aprobación de las pólizas

ARMADA DE COLOMBIA	APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad: JOLAN**
	Código: ADQUI-FT-019-JOLAN-V08	**Rige a partir de**: 25/08/2023	**Página 1 de 2**

Se verifico la póliza en la página de la Compañía Aseguradora Seguros del Estado : https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/



Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
14-44-101199225

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
jueves, 30 de noviembre de 2023

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-ESCUELA NAVAL DE CADETES-ALMIRANTE PADILLA

Tomador:
SAFE TECH COLOMBIA S.A.S.

Inicio de vigencia:
miércoles, 29 de noviembre de 2023

Fin vigencia:
sábado, 13 de abril de 2024

Valor total asegurado:
$ 67.785.420

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.autovehiculos@segurosdelestado.com.co * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales:** (601) 218 6977 ext 322 - Email: verificacion.polizas.todoriesgo@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento:** 313 827 9960 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros:** (601) 644 9600 ext 157-159-165 - Email: verificacion.polizas.autocolectivos@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT:** (601) 652 9696 a nivel nacional - Email: operaciones.soat@segurosdelestado.com
- Diríjase a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Capitán de Fragata **JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES**
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo.

CC Alejandro Rodríguez Alfonso – DIADM

CC John Freddy Guzmán Charry - SEADQ

TN Emilio Antonio Ladino Yidios

DO María del Mar Maya Marín

Elaboró: AS12 Yira Guzmán Carballo.